



ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN TÉCNICO SUPERIOR CON DESTINO EN EL I.U.I. AUTOMÁTICA E INFORMÁTICA INDUSTRIAL DE ESTA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA. CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA C21069.

Primero. Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, una vez resueltas las mismas por parte de la comisión de selección, y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria que rigen el presente procedimiento selectivo, se pone en general conocimiento de todos los interesados las calificaciones definitivas obtenidas por los aspirantes presentados, tanto en la prueba teórico-práctica como en el concurso de méritos, quedando definitivamente como a continuación se detallan:

➤ **Calificaciones definitivas de la prueba teórico-práctica:**

| Apellidos y nombre | Calificación |
|--------------------------|--------------|
| LLUCH VIDAL-ABARCA, HUGO | 46 |
| MORA COLOMER, MANUEL | 25 |

➤ **Calificaciones definitivas de la valoración de méritos:**

| Apellidos y nombre | Experiencia profesional | Titulaciones académicas | Cursos de formación | Conocimientos de valenciano | Idiomas comunitarios | Otros méritos | Total |
|--------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------|-----------------------------|----------------------|---------------|-------|
| LLUCH VIDAL-ABARCA, HUGO | 0 | 0 | 2.50 | 0 | 0.65 | 0 | 3.15 |

Segundo.- En base a las puntuaciones indicadas en el punto anterior y de conformidad con las bases de la convocatoria, las puntuaciones finales obtenidas por el aspirante que ha superado el proceso de selección, quedan como a continuación se detallan:

| Apellidos y nombre | Prueba | Méritos | TOTAL |
|--------------------------|--------|---------|-------|
| LLUCH VIDAL-ABARCA, HUGO | 46 | 3.15 | 49.15 |

Tercero.- Teniendo en consideración las calificaciones finales indicadas en el apartado anterior, se propone **D. HUGO LLUCH VIDAL-ABARCA**, para la formalización de la contratación ofertada, objeto de la convocatoria, no conformándose un turno de reserva al no existir más candidatos.

Cuarto.- Contra el presente acto del tribunal, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el rector como órgano competente para resolverlo.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

El presidente de la comisión.

D. ALEJANDRO VIGNONI